

**D<sup>a</sup>. CRISTINA BARRERA MERINO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON MANUEL FERNANDO MACÍAS HERRERA,**

**CERTIFICO:**

Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de octubre de 2020, figuran entre otros, los acuerdos que fueron aprobados con el tenor literal siguiente:

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

**20.2.- Aprobación del listado provisional de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

La Sra. Concejala del Área de Servicios Sociales e Igualdad somete a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de aprobación del listado provisional de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad


Justificación de la urgencia: La Sra. Concejala del Área de Servicios Sociales e Igualdad señala que la urgencia de la aprobación de este expediente se vincula a que se trata de un expediente para conceder una subvención a entidades que disponen de escasos recursos y que para la ejecución de sus proyectos anuales es fundamental percibir esta subvención y que los proyectos subvencionados son de interés general y el momento actual que vivimos, resulta conveniente resolver cuanto antes sin demora este procedimiento.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

**“ANTECEDENTES:**

1.- La Junta de Gobierno Local aprueba el 26 de junio de 2020 las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva 2020.

Código Seguro De Verificación:	1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	09/10/2020 14:22:04	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/10/2020 13:18:37	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==</a>			

2.- El plazo de presentación de solicitudes fue de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Cádiz nº 128 de 8 de julio de 2020, por lo que dicho plazo terminó el pasado 29 de julio de 2020.

3.- Tras la revisión de los expedientes, mediante Decreto de 3 de septiembre de 2020 fueron requeridas para subsanación de documentación aquellas entidades cuyas solicitudes no acompañaban los datos o la documentación requerida, o cuando la presentación adolecía de algún defecto.

4.- Una vez transcurrido el plazo de 5 días otorgado para la subsanación de posibles deficiencias en la solicitud y/o alegaciones, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020 se publican las listas definitivas de entidades admitidas y excluidas y se reúne telemáticamente la Comisión de Valoración, que procede al estudio de las solicitudes de aquellas entidades admitidas a trámite.

5.- A la vista de los informes técnicos de fecha 30 de septiembre de 2020 elaborados por Dña. M<sup>a</sup> de Gracia García Rodríguez, Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Medina Sidonia incluyendo las puntuaciones y los importes de la subvención que se propone conceder a cada entidad la propuesta total de concesión asciende a 12.566,99€, dentro de la cuantía asignada para el área de Servicios Sociales e Igualdad, que según la base 2<sup>a</sup> de las bases de la convocatoria asciende a 14.000,00 € de la aplicación presupuestaria 2310.48902 "Subvención a entidades de ámbito social".


A la vista de la documentación obrante en el expediente **se propone a la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Medina Sidonia, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

"En relación al procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº128 de 8 de julio de 2020.

Vistos los informes técnicos emitidos por la Técnico del Área de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 30 de septiembre de 2020, el acta de la Comisión de Valoración de 07 de octubre de 2020 y la propuesta de resolución provisional del Órgano Instructor a fecha de firma electrónica por importe total de 12.566,99 €.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 2310.48902 "Subvención a entidades de ámbito social" por importe de 14.000 €.

Teniendo en cuenta que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en las Bases reguladoras de la ayuda que se concede, y en base a todo lo anteriormente expuesto, a tenor de la

Código Seguro De Verificación:	1I9zubqcKcSsTwN2V477A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	09/10/2020 14:22:04	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/10/2020 13:18:37	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1I9zubqcKcSsTwN2V477A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1I9zubqcKcSsTwN2V477A==</a>			

normativa reguladora, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Otorgar provisionalmente a las entidades que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad las puntuaciones y los importes de subvención que se detallan en el Anexo I, resultado de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base octava de las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de las bases de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución provisional para plantear las **alegaciones** que estimen oportunas y, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades podrán **reformular** su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones del programa y/o proyecto a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.


En el supuesto de que, por condiciones específicas de concesión, por su cuantía, por las obligaciones que deba cumplir, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa y/o proyecto que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

**Si transcurrido el plazo otorgado para reformular, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención** por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

Aquellas entidades a las que se les conceda el 100 % de la cantidad solicitada no necesitan realizar ningún trámite, se entenderá que aceptan la subvención en todos sus términos transcurridos 10 días hábiles desde la notificación sin que manifiesten expresamente lo contrario, sin perjuicio de las alegaciones que estimen oportuno plantear.

**TERCERO:** Los programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad deben ejecutarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021 conforme a la base 3ª de las bases de la convocatoria.

**CUARTO:** El plazo para presentar la justificación para esta convocatoria será de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto subvencionado, tal y como se establece en la base 9ª de las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	09/10/2020 14:22:04	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/10/2020 13:18:37	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==</a>			

**QUINTO:** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y página web de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020**

Entidades beneficiarias, puntuaciones asignadas e importes concedidos provisionalmente para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del **Área de Servicios Sociales e Igualdad**:


Entidad	CIF	Puntos	Proyecto	Importe total propuesto
Fundación Alonso Picazo	R1100082E	84	Envejecer sonriendo	2.600 €
AFANAS La Janda	G11031598	53	Conoce tu pueblo, conoce tu comarca	2.500 €
Asociación de Mujeres Alhucemas	G11337953	37	Actividades 2020 – Marzo 2021	249,74 €
Asociación Fibromialgia Medina	G72340375	55	Puntos de encuentro a través del Yoga	1.800 €
Ampa La Salud	G11428042	0	Dotación material de prevención	0 €
Asociación Holística La Espiga	G72228331	113	Formathon 2020	2.917,25 €
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	53	Asociación Española contra el Cáncer Medina Sidonia	2.500 €
				<b>12.566,99 €</b>

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**Y para que así conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente; con las salvedades del artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.**

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
Fdo. Manuel Fernando Macías Herrera

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Fdo. Cristina Barrera Merino

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	09/10/2020 14:22:04	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/10/2020 13:18:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1I9zubqcKCdSsTwN2V477A==</a>			